

Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026

I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Aguas Décima se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de Valdivia.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda es contribuir al desarrollo de la comunidad apoyando proyectos amigables con el medio ambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la ciudad, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a organizaciones ubicadas dentro del territorio operacional donde Aguas Décima entrega servicios de agua potable y/o alcantarillado en la ciudad de Valdivia.

II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2026 deberán hacerlo desde el lunes 04 de mayo hasta el viernes 5 de junio de 2026. La postulación se realizará en línea, es decir, de manera virtual mediante una plataforma con ingreso desde el sitio web www.aguasdecima.cl, donde los interesados deberán inscribirse en ella, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario del proyecto.
2. Las bases pueden ser descargadas desde la página web www.aguasdecima.cl. Como apoyo al proceso de postulación en línea, las consultas pueden dirigirse al correo electrónico fondoconcursable@aguasdecima.cl.
3. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web hasta las 23:59 hrs. del viernes 5 de junio de 2026. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma de postulación la totalidad de los documentos de respaldos solicitados en las bases.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados, a través de la página web de la empresa.

III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. Mejoramiento de espacios comunitarios: proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunitario para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, entre otros.
2. Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones sociales: proyectos orientados a la adquisición de mobiliario (mesas y sillas), calefacción, artículos electrónicos, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y/o vecinos.
3. Medioambiente y buen uso del recurso hídrico: proyectos que promuevan una cultura medioambiental que esté basada en el cumplimiento de las 4R (Reducir, Reutilizar, Reciclar, Recuperar), con énfasis en el cuidado y buen uso del recurso hídrico. Por ejemplo: Plantación de árboles, arbustos y creación de huertos comunitarios. Dichos proyectos deben cumplir con la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y Normativa Sectorial vigente.

Para el caso de los proyectos orientados a la temática Medio Ambiental, y a fin de enmarcar sus acciones en algunas de ellas, se describen a continuación los tipos de proyectos a considerar:

1. Proyectos de tipo Reciclaje y Puntos Limpios

Los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

- 1.a. Tipo de material a reciclar:** Todo material que se pueda reciclar y reutilizar según lo establecido a la Norma Chile N°3322 del Ministerio del Medio Ambiente.
- 1.b. Lugar a ubicar los puntos limpios:** Estarán estos puntos determinados según la ordenanza municipal, que establece áreas urbanas para emplazar puntos de reciclaje. De no estar predeterminado y se busque ubicar en el territorio de la organización postulante, deberá presentar una carta de autorización de la unidad de medioambiente, aseo y ornato municipal, del área verde y/o espacio público a utilizar.
- 1.c. Características de los puntos limpios:** Los puntos de reciclaje estarán determinados según lo establecido a la Norma Chilena N°3322, que da cuenta de los colores establecidos para los contenedores según el tipo de residuo, siendo éstos:

Verde	Reciclaje de vidrio. Se pueden considerar envases de vidrio, como las botellas de bebidas, refrescos y agua, entre otros.
Azul	Reciclaje de papel y cartón. Se pueden considerar periódicos, revistas, papeles de envolver, folletos publicitarios, cuadernos, entre otros.
Amarillo	Reciclaje de plásticos. Se pueden considerar envases y productos fabricados con plásticos PET como botellas, envases de alimentación, bolsas, entre otros.
Gris Claro	Reciclaje de metales. Se pueden considerar latas de conservas y refrescos, láminas de aluminio, entre otros.
Beige	Reciclaje de cartón para bebidas. Se pueden considerar los envases de cartón (tetra pack) que contienen refrescos, leches, alimentos u otros.

- 1.d. Frecuencia de retiro y manejo para disposición final:** Determinación de tiempo para el retiro del residuo, manejo y disposición. Lo anterior acorde al volumen declarado.
- 1.e. Mantenimiento de los puntos limpios:** Forma de mantener el aseo y orden del lugar de acopio, a fin que no genere incompatibilidad con el entorno. Los responsables podrán ser organismos asociados, públicos o privados que deberán adjuntar una carta de compromiso vigente hasta el cierre del proyecto.
- 1.f. Participantes del reciclaje y/o puntos limpios:** Vecinos y/o participantes pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades de la organización.

2. Proyectos de plantación de árboles, arbustos y creación de huertos comunitarios

Los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

- 2.a. Responsable de la Actividad:** Representante legal de la organización postulante y/o institución que se hace responsable de la logística y desarrollo de la actividad.
- 2.b. En qué consiste una Arborización:** Se busca promover la generación de ecosistemas urbanos que consideren la plantación de árboles o especie de tipo ornamental o arbustos que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- 2.c. En qué consiste crear un Huerto Comunitario:** Recuperar, hermosear y/o cultivar especies en un espacio común y urbano compartido por un mismo territorio. Se busca recuperar espacios degradados o con una percepción social negativa. Deberán estas acciones considerar elementos de seguridad y salud para las personas que participen (mascarillas, alcohol gel, guantes, entre otros, y todas medidas sanitarias acorde a la normativa vigente).
- 2.d. Actividades Asociadas:** Si se trata de limpieza general antes de plantar los árboles, limpieza de vegetación, movimientos de tierra, plantaciones de especies autóctonas o de ornamentación, así también la gestión de residuos, deberán estas acciones considerar elementos de seguridad y salud para las personas que participen (mascarillas, alcohol gel, guantes, entre otros, y todas medidas sanitarias acorde a la normativa vigente).
- 2.e. Participantes:** Vecinos, personas pertenecientes al sector donde esté emplazado el desarrollo del proyecto, así también instituciones públicas, educacionales, privadas, entre otras, que sean socios colaborativos de la ejecución del proyecto.

3. **Proyectos de tipo Conservación cuidado y buen uso del recurso hídrico**

Los proyectos que postulen en dicha temática, deberán considerar los siguientes aspectos:

- 3.a. Responsable de la Actividad:** Representante legal de la organización postulante y/o institución que se hace responsable de la logística y desarrollo de la actividad.
- 3.b. Tipo de Proyectos:** proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua en centros comunitarios y/o espacios públicos, limpieza y conservación de humedales urbanos, e implementación de señalética.
- 3.c.Actividades Asociadas:** Si se trata de limpieza general, limpieza de vegetación u otro, deberán estas actividades considerar elementos de seguridad y salud para las personas que participen (mascarillas, alcohol gel, guantes, entre otros).
- 3.d. Participantes:** Vecinos, personas pertenecientes al sector donde está establecido el desarrollo de las actividades en coordinación de alguna institución pública, educacional, privada, entre otras, que sean socios colaborativos del desarrollo del proyecto.
- 3.e. Manejo y Disposición de Residuos Recolectados de las actividades de conservación:** Serán aspectos a considerar para recolectar basura vertida en las riberas y su posterior traslado a vertederos autorizados, plantas de reciclaje u otro (lo que será coordinado previamente con la entidad municipal o quien corresponda)

IV. **Requisitos organizaciones postulantes**

1. **¿Quiénes pueden postular?**

- 1.1. Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Valdivia.
- 1.2. Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- 1.3. Las organizaciones postulantes deben estar vigentes y contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.
- 1.4. Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.
- 1.5. Las organizaciones postulantes deben tener y acreditar cuenta en un banco nacional. Aguas Décima se reserva el derecho de transferir o entregar vale vista sólo a cuentas pertenecientes a Bancos Nacionales.

2. **Documentación requerida para postulación:**

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
• Uniones Comunales de Juntas de Vecinos • Juntas de Vecinos	1. Certificado personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por el registro civil). Este documento debe detallar la directiva vigente. 2. Fotocopia y/o fotografía de Cédula de Identidad de presidente y tesorero de la organización. 3. Fotocopia y/o fotografía de cuenta bancaria de la organización actualizada. 4. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato oa contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. 5. Fotocopia y/o fotografía del RUT de la organización. 6. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, si el proyecto es realizado en alianza o según corresponda para los fines del proyecto. 7. Dos cotizaciones por producto solicitado. No se aceptarán cotizaciones ni compras realizadas en el extranjero. Para proyectos de Medioambiente: 1. Carta compromiso del representante legal o responsable de la logística y desarrollo de la actividad (documento que se solicitará para las organizaciones que sean seleccionadas como beneficiadas del fondo, disponible en la misma página web www.aguasdecima.cl . 2. Presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre o posea la tenencia de la propiedad, si el proyecto se ejecuta en espacios comunitarios o de bien nacional de uso público. 3. Para proyectos en humedales urbanos, se requerirá autorización formal del municipio y/o institución pública a cargo de su tutela.

V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes de la ciudad de Valdivia, dentro del territorio operacional donde Aguas Décima presta servicios sanitarios.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de \$12.000.000 para el año 2026.
3. Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo.
4. Los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el 04 de diciembre de 2026.
5. La directiva de la organización postulante deberá estar vigente durante todo el proceso (postulación, adjudicación del proyecto, firma de convenio y pagaré, entrega de los recursos y rendición.)
6. Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario del proyecto completo y los adjuntos requeridos, según corresponda, en la plataforma de postulación. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
7. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, deberán adjuntar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.
8. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización deberá presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta compromiso y/o autorización municipal).
9. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerar boletas de honorarios y/o facturas para obras vendidas, solo compras de materiales de construcción.
10. La condición de que alguno dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Sin embargo, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
11. Para los proyectos de la línea de Medioambiente que contemplen charlas o asesorías, éstas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer dicho servicio, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional o la institución que provee el servicio si así correspondiese, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.
12. Para los proyectos que consideren actividades grupales expuestas en espacios públicos tales como calles, veredas, bandejones, u otros similares, se deberá considerar en la gestión aspectos tales como la seguridad y el uso de pistas de tránsito.
13. Se deja constancia que no se adjudicará ni se suscribirá contrato con aquellas organizaciones que no hubieren acompañado en su postulación el Certificado de Vigencia de la personería Jurídica, y el certificado de Directorio Vigente.

VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar un financiamiento con tope máximo de \$ 800.000.
2. Los recursos entregados por el Fondo no podrán ser destinados a financiar:
 - i. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
 - ii. Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
 - iii. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono, internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel, inauguración y difusión en medios de comunicación.
 - iv. Honorarios por prestación de servicios en la línea de Medioambiente (asesores y/o relatores).
 - v. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.
 - vi. Pago de garantías extras, adicionales y/o extendidas asociadas a los productos adquiridos mediante el proyecto.
 - vii. Compras de productos mediante plataformas digitales en el extranjero.
 - viii. Adquisición de artículos electrónicos tales como computadores, impresoras, proyectores, televisores, micrófonos y equipos musicales.

VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realiza en dos etapas:

a) Admisibilidad de proyectos: se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:

1. Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
2. Formulario de postulación completo y enviado, incluida la carta de compromiso del representante legal.
3. Dos (2) cotizaciones por cada producto, según presupuesto del proyecto presentado.
4. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.
5. Documentación necesaria según el tipo de proyecto.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados inadmisibles; lo mismo ocurrirá con aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que correspondan a organizaciones y/o ejecuciones fuera del territorio operacional de Aguas Décima.

b) Evaluación técnica: Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Implementación	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado. Esto en respuesta de atender la necesidad presentada por la organización.	20%
Impacto entorno – ciudad	El proyecto se desarrolla en alianza con otras organizaciones sociales, tienen una cobertura significativa de participantes e incide en la calidad de vida de las personas.	35%
Participación de la comunidad	El proyecto se desarrolla en coordinación con actores locales y vecinos del sector aledaño a la actividad.	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados. La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Aguas Décima y representantes de la comunidad y/o ámbito público local y/o regional.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase el 04 de diciembre de 2026.

VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas, a través de un correo electrónico al destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa en el mes de julio del 2026.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2026, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2026.

IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato o modelo distinto.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión exclusivamente al equipo responsable del Fondo Concursable 2026.
3. Esta rendición se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2026 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo de los gastos debe ser la original. En caso de documentos tributarios en forma de papel, este original debe ser presentado única y documentalmente al equipo responsable del Fondo Concursable 2026 para ser anexado al expediente respectivo.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en el ítem de los enseres aprobados por la comisión de adjudicación. De no ser utilizado el sobrante, deberá ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.

Fechas importantes

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	Desde el 4 de mayo al 5 de junio de 2026
Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos	Se responderán a través del correo electrónico fondoconcursable@aguasdecima.cl
Publicación proyectos seleccionados	En el transcurso de julio de 2026
Ejecución de proyectos	Desde el 1 de septiembre al 04 de diciembre de 2026
Rendición de cuentas	Hasta el 30 de noviembre de 2026